



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 29 -2021-ACSS

Santiago de Surco, 17 JUN. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 14-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 1471-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 442-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2192-2021-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 731-2021-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, los Memorándums N° 231-2021-SGECTD-GDS-MSS y N° 210-2021-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el Documento Simple N° 2197172021 de la empresa INVERSIONES ACRI S.A.C.; entre otros documentos relacionados con la propuesta de donación de dos (02) sets de calistenia a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "(...) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con la Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la empresa INVERSIONES ACRI S.A.C., mediante el Documento Simple N° 2197172021 del 15.04.2021, manifiesta su intención de donar de forma voluntaria en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco y a título gratuito dos (02) sets de calistenia, valorizados en \$ 32,568 dólares (treinta y dos mil quinientos sesenta y ocho y 00/100 dólares americanos);

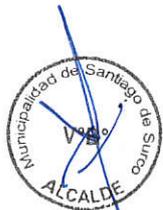
Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, mediante el Memorándum N° 210-2021-SGECTD-GDS-MSS del 22.04.2021, sustentado en el Informe Técnico N° 009-2021-JHA-SGECTD-GDS-MSS y complementado con el Memorándum N° 231-2021-SGECTD-GDS-MSS, considera procedente la aprobación de la propuesta de donación señalada anteriormente, debido a que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS y no irroga gastos a esta Corporación Municipal, toda vez que su instalación será realizada por el personal de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, señalando además que la aceptación de la donación se encuentra acorde con sus funciones de promover, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez en particular y del vecindario general, así como mejorar la infraestructura de los centros deportivos y recreativos de la Municipalidad; asimismo, señala que los bienes materia de donación se encuentran en poder del oferente y serán entregados una vez sea aprobada la donación;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 29 -2021-ACSS

Que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mediante el Informe N° 731-2021-SGLP-GAF-MSS del 13.05.2021, efectúa la evaluación de la propuesta de donación realizada por la empresa INVERSIONES ACRI S.A.C., señalando que dicha propuesta cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2016-MSS denominada "Procedimiento para aceptar donaciones de bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco"; motivo por el cual concluye que es procedente aceptar la propuesta de donación voluntaria y gratuita realizada por la referida empresa, consistente en un (01) set de calistenia (Zona 5 Set 4.1) de un área de 50 m² y un (01) set de calistenia (Zona 7 Set 5) de un área de 40 m², los cuales cuentan con las siguientes características en común: **i)** acero galvanizado al cliente (S235 JHR), **ii)** barras de acero de 2.5 a 3.6 mm de espesor, **iii)** pintura poliuretano, **iv)** uniones y abrazaderas de aleación de acero, aluminio y zinc, **v)** certificación WCC, **vi)** certificación TUV y **vii)** ISO 14001-2004, valorizados en \$ 15,104.00 (quince mil ciento cuatro con 00/100 dólares americanos) y en \$ 17,464.00 (diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 dólares americanos), respectivamente, montos que incluyen IGV para ambos casos, conforme con lo señalado en el Documento Simple N° 2197172021 y la Factura Electrónica N° E001-49 de la empresa EASY IMPORT & SERVICES PERÚ E.I.R.L.;



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorandum N° 2192-2021-GAF-MSS del 13.05.2021, emite opinión favorable respecto de la aceptación de la propuesta de donación señalada anteriormente, efectuada por la empresa INVERSIONES ACRI S.A.C. y corre traslado de la documentación actuada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de la opinión legal respectiva en relación con la propuesta de donación mencionada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 442-2021-GAJ-MSS del 17.05.2021, señala que, al contarse con la documentación favorable emitida por la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, la Subgerencia de Logística y Patrimonio y la Gerencia de Administración y Finanzas, y al haberse cumplido con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2016-MSS, resulta legalmente viable que el Concejo Municipal acepte la donación ofrecida por la empresa INVERSIONES ACRI S.A.C. consistente en: un (01) set de calistenia (Zona 5 Set 4.1) valorizado en \$ 15,104.00 (quince mil ciento cuatro con 00/100 dólares americanos) y un (01) set de calistenia (Zona 7 Set 5) valorizado en \$ 17,464.00 (diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 dólares americanos), valores que incluyen IGV en ambos casos y que totalizan \$ 32,568.00 (treinta y dos mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 dólares americanos);



Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorandum N° 1471-2021-GM-MSS del 17.05.2021, manifiesta su conformidad con la propuesta de donación, la cual se fundamenta en la documentación señalada anteriormente, solicitando que se continúe con el trámite pertinente;

Estando al Dictamen Conjunto N° 14-2021-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 442-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa **INVERSIONES ACRI S.A.C.**, consistente en un (01) set de calistenia (Zona 5 Set 4.1) de un área de 50 m² y un (01) set de calistenia (Zona 7 Set 5) de un área de 40 m², ambos bienes nuevos, con las siguientes características en común: **i)** acero galvanizado al cliente (S235 JHR), **ii)** barras de acero de 2.5 a 3.6 mm de espesor, **iii)** pintura poliuretano, **iv)** uniones y abrazaderas de aleación de acero, aluminio y zinc, **v)** certificación WCC, **vi)** certificación TUV y **vii)** ISO 14001-2004, valorizados en \$ 15,104.00 (quince mil ciento cuatro con 00/100 dólares americanos) y en \$ 17,464.00 (diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 dólares americanos), respectivamente, montos que incluyen IGV para ambos casos, en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco.



Municipalidad de Santiago de Surco

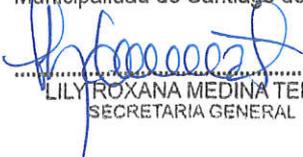
Página N° 3 del Acuerdo de Concejo N° 29 -2021-ACSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento por la donación a la empresa **INVERSIONES ACRI S.A.C.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir al Sistema Nacional de Abastecimiento, perteneciente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE